



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ – VALLE**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
ACCIONADO:	FIDUPREVISORA Y FOMAG
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2020-00090-00

INFORME SECRETARIAL. – En la fecha paso al Despacho del señor juez, informándole que de conformidad con la constancia que emite la plataforma de la Honorable Corte Constitucional, la presente acción de tutela en la que se dictó la Sentencia No. 22 del 11 de junio de 2020, fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá - Valle, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

AUTO No. 138

Surtido el trámite en la presente Acción de Tutela, y excluida de revisión por la Corte Constitucional la Sentencia No. 22 del 11 de junio de 2020, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **15 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica Por
ESTADO No. **52** a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	WILMAR ALBERTO MEJIA AGUDELO
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2020-00078-00

INFORME SECRETARIAL. – En la fecha paso al Despacho del señor juez, informándole que de conformidad con la constancia que emite la plataforma de la Honorable Corte Constitucional, la presente acción de tutela en la que se dictó la Sentencia No. 13 del 2 de abril de 2020, fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá - Valle, 14 de diciembre de 2020.

AUTO No. 132

Surtido el trámite en la presente Acción de Tutela, y excluida de revisión por la Corte Constitucional la Sentencia No. 13 del 2 de abril de 2020, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **15 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica
Por ESTADO No.. **52** a las partes el auto que
antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	VICTOR MANUEL TORRES DUARTE
ACCIONADO:	DIRECCIÓN SANIDAD POLICIA NACIONAL
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2020-00080-00

INFORME SECRETARIAL. – En la fecha paso al Despacho del señor juez, informándole que de conformidad con la constancia que emite la plataforma de la Honorable Corte Constitucional, la presente acción de tutela en la que se dictó la Sentencia No. 15 del 5 de mayo de 2020, fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá - Valle, 14 de diciembre de 2020.

AUTO No. 133

Surtido el trámite en la presente Acción de Tutela, y excluida de revisión por la Corte Constitucional la Sentencia No. 15 del 5 de mayo de 2020, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **15 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica
Por ESTADO No. **52** a las partes el auto que
antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2019-00228-00
DEMANDANTE	DIEGO LIBREROS LÓPEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRAS

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa a Despacho del señor juez el proceso de la referencia informándole que la apoderada judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el Auto No. 790 del 10/noviembre/2020. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

AUTO No. 1035

Atendiendo el informe secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, se observa que el recurso de apelación en cita fue interpuesto dentro de término que dispone el artículo 65 del CPTSS. En consecuencia, se **CONCEDE** el mismo ante la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA - VALLE**, en el efecto **DEVOLUTIVO**, para lo cual se remitirá copia de:

- Demanda subsanada y anexos.
- Auto apelado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **15 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica por **ESTADO No. 52** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	MANUELA CAÑAS CASTAÑO
ACCIONADO:	ICETEX, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, UCEVA Y UNIVALLE
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2020-00087-00

INFORME SECRETARIAL. – En la fecha paso al Despacho del señor juez, informándole que de conformidad con la constancia que emite la plataforma de la Honorable Corte Constitucional, la presente acción de tutela en la que se dictó la Sentencia No. 19 del 2 de junio de 2020, fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá - Valle, 14 de diciembre de 2020.

AUTO No. 135

Surtido el trámite en la presente Acción de Tutela, y excluida de revisión por la Corte Constitucional la Sentencia No. 19 del 2 de junio de 2020, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **15 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica
Por ESTADO No. **52** a las partes el auto que
antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ALFAMED HOME CARE
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y OTRAS
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2020-00089-00

INFORME SECRETARIAL. – En la fecha paso al Despacho del señor juez, informándole que de conformidad con la constancia que emite la plataforma de la Honorable Corte Constitucional, la presente acción de tutela en la que se dictó la Sentencia No. 21 del 9 de junio de 2020, fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá - Valle, 14 de diciembre de 2020.

AUTO No. 136

Surtido el trámite en la presente Acción de Tutela, y excluida de revisión por la Corte Constitucional la Sentencia No. 21 del 9 de junio de 2020, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **15 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica
Por ESTADO No. **52** a las partes el auto que
antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JOSÉ RICUARTE VASQUEZ VASQUEZ
ACCIONADO:	POSITIVA ARL
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2020-00084-00

INFORME SECRETARIAL. – En la fecha paso al Despacho del señor juez, informándole que de conformidad con la constancia que emite la plataforma de la Honorable Corte Constitucional, la presente acción de tutela en la que se dictó la Sentencia No. 16 del 27 de mayo de 2020, fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá - Valle, 14 de diciembre de 2020.

AUTO No. 134

Surtido el trámite en la presente Acción de Tutela, y excluida de revisión por la Corte Constitucional la Sentencia No. 16 del 27 de mayo de 2020, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **15 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica
Por ESTADO No. **52** a las partes el auto que
antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2015-00265-00
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA OCHOA CAMPO
DEMANDADO	LISANDRO ISAIAS ERAZO ZULETA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la demandante allega solicitud para relevar al curador designado y por otro lado, el abogado designado **RAMON ANTONO ARANGO AGUDELO**, fue requerido mediante el AUTO No. 184 de 2020, para que tome posesión como curador ad-litem de la parte demandada, pero pese al requerimiento no ha asumido el cargo en cuestión teniendo presente que fue imposible localizar al doctor ARANGO AGUDELO para realizar la designación respectiva. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

Tuluá Valle, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

AUTO No. 1036

De conformidad con el informe secretarial y en virtud de que el apoderado judicial nombrado en el presente proceso no ha asumido el respectivo cargo y considerando que es necesario quien vele por los intereses de la parte demandada en calidad de curador Ad-litem, el despacho procede a nombrar el que sigue en la lista de auxiliares de la justicia. Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de curador Ad-litem al abogado **RAMON ANTONO ARANGO AGUDELO** nombrado para que represente los interés del señor **LISANDRO ISAIAS ERAZO SULETA**.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Doctor **HECTOR GUILLERMO ORTIZ MEJIA**, identificado con la C.C No.94.151.767 y T.P No. 280.180 como Curador Ad-Litem del señor **LISANDRO ISAIAS ERAZO SULETA**.

TERCERO.- OFICIAR al profesional en Derecho a fin de ponerle en conocimiento de la designación que se les ha hecho, advirtiéndole que pasados cinco (5) días de recibida la comunicación sin aceptar el cargo o presentar excusa para prestar sus servicios, se hará acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 156 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, **15 DE DICIEMBRE DE 2020** se
notifica por ESTADO No. **52**, a las partes el
auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	HEBERT PEREA ROMERO
DEMANDADO:	EMPRESA DE SEGURIDAD ATLAS LTDA
RADICACION:	76-834-31-05-001-2017-00555-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por cuanto otra que se encontraba fijada para ese mismo día se extendió más de lo habitual. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 14 de diciembre de 2020

AUTO No. 1043

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, el Juzgado considera pertinente continuar con el trámite del proceso, para lo cual se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020, se notifica por ESTADO No. 52 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	MARLENY OSPINA DE MONTERO
DEMANDADO:	INGENIO SAN CARLOS S.A.
RADICACION:	76-834-31-05-001-2017-00628-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, que conllevó a la suspensión de términos autorizada por el Acuerdo N°. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle Cauca. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 14 de diciembre de 2020

AUTO No. 1038

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia reglada por el artículo 77 del CPTSS, el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretarán las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que, salvo circunstancia excepcional, a continuación de la audiencia reseñada se adelantará la de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020, se notifica por ESTADO No. 52 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	JULIA PEÑA VELASCO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2017-00652-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, que conllevó a la suspensión de términos autorizada por el Acuerdo N°.CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, prorrogada posteriormente mediante el Acuerdo N°. PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 14 de diciembre de 2020

AUTO No. 1042

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, el Juzgado considera pertinente continuar con el trámite del proceso, para lo cual se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020, se notifica por ESTADO No. 52 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	MARIA HELENA MARTINEZ
DEMANDADO:	PORVENIR S.A
RADICACION:	76-834-31-05-001-2017-00719-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, que conllevó a la suspensión de términos autorizada por el Acuerdo N°.CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, prorrogada posteriormente mediante el Acuerdo N°. PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, así mismo, tampoco se allegaron las pruebas solicitadas en auto N°. 1809 del 06 de noviembre de 2019. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 14 de diciembre de 2020

AUTO No. 1041

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, el despacho con el ánimo de darle continuidad a la actuación fijará nueva fecha y hora para continuar con la audiencia reglada por el artículo 77 y 80 del CPTSS.

De igual forma, **REQUERIRÁ** a las partes para que alleguen las pruebas de oficio decretadas mediante providencia N°.1809 del 06 de noviembre de 2019, así:

- (i) Vinculada, señora **NORALBA PEREZ ALVARADO** para que remita con destino a este proceso antes de la fecha de la diligencia, copia íntegra del expediente que reposa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, radicado al No. 76-001-31-05-013-2013-00771-00, promovido por la señora **NORALBA PEREZ ALVARADO** en contra de la UGPP.

Finalmente, se correrá traslado a las partes por el término de tres (03) días de la excepción previa de cosa juzgado deprecada por el apoderado judicial de la vinculada, señora **NORALBA PEREZ ALVARADO** y visible a folio 51 a 53 del presente cuaderno.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

REVUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del CPTSS, el día **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretarán las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que, salvo circunstancia excepcional, a continuación de la audiencia reseñada se adelantará la de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 ibídem.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte vinculada, señora **NORALBA PEREZ ALVARADO** para que realicen las diligencias necesarias a fin de obtener y presentar las pruebas requeridas.

TERCERO: DAR TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días de la excepción previa de cosa juzgado deprecada por el apoderado judicial de la vinculada, señora **NORALBA PEREZ ALVARADO** y visible a folio 51 a 53 del presente cuaderno o en el archivo denominado **DIIContestacionNoralba** del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy **15 DE DICIEMBRE DE 2020**, se notifica por **ESTADO No. 52** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORALES DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	LUIS DELIO BUITRAGO CARDONA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2018-00444-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, que conllevó a la suspensión de términos autorizada por el Acuerdo N°.CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, prorrogada posteriormente mediante el Acuerdo N°. PCSJA20-11532 del 11 abril de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 14 de diciembre de 2020

AUTO No. 1040

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia reglada por el artículo 77 del CPTSS, el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretarán las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que, salvo circunstancia excepcional, a continuación de la audiencia reseñada se adelantará la de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020, se notifica por ESTADO No. 52 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JOSE FEIBER ZAPATA VARGAS
DEMANDADO:	AUTOCORP S.A.S
RADICACION:	76-834-31-05-001-2009-00010-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por solicitud de aplazamiento del apoderado judicial de parte demandada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 14 de diciembre de 2020

AUTO No. 1039

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del CPTSS, el día **SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M)**, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretarán las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que, salvo circunstancia excepcional, a continuación de la audiencia reseñada se adelantará la de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020, se notifica por ESTADO No. 52 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria